

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : PTAR. ESCALERILLA

Preparada por : 26-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL

Revisada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Aprobada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA LUBRICACION Y ENGRASE PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA PTAR LA ESCALERIA

Dirigido a : Almacen

Prioridad : Normal

Fecha Requerida : 26/06/2026 15:09:00

Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010706	ACEITE P/EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	091	0401	GAL	5.000	.000010	0.000631		603220

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION
ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA LUBRICACION Y ENGRASE PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA PTAR LA ESCALERIA

2- FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de aceite lubricante y grasa, garantiza la operatividad de electrobombas, equipos y maquinarias donde exista fricción entres componentes metálicos con la finalidad de asegurar el correcto mantenimiento y funcionamiento de los procesos de la PTAR.

3- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de aceite lubricante y grasa, para realizar el correcto mantenimiento y garantizar la operatividad y el buen funcionamiento del sistema hidráulico de las de la PTAR la Escalería.

4. ACTIVIDAD DEL POI
AOI50012900081 gestión de tratamiento aguas residuales.
5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
1512152000012207 Aceite lubricante multiuso.

6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. DATOS GENERALES
ACEITE ANTI-DESGASTE
GradoISO VG 150
Tipo de LubricanteAceite anti-desgaste completamente sintético
Base QuímicaPolialfaolefina (PAO) hidrofraccionada de alta pureza
CategoríaPremium / Compresores de tornillo / No tóxico
Cantidad5 galones
Uso PrincipalLubricación de cadenas que operan hasta 230°C, compresores, sistemas hidráulicos pesados

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ISO VG 150)
PropiedadMétodo ASTMValorUnidad / Observación
Viscosidad Cinemática @ 40°C D-445150cSt (Centistokes)
Viscosidad Cinemática @ 100°C D-44517.0cSt
Índice de ViscosidadD-2270123Alto índice, excelente rendimiento en temperatura
Punto de Inflamación (Flash Point)D-92252°C
Punto de Escurrimiento (Pour Point)D-97-34°C
Densidad @ 15.5°C0.877g/cc
Densidad @ 60°F (15.5°C)-7.30lb/gal
Gravedad Especifica0.877-
Prueba de Desgaste (Four Ball Wear)D-41720.44mm (diámetro de huella, 40 kgf)
Estabilidad a la Oxidación (Rotary Bomb)D-227227horas @ 302°F
Estabilidad a la Oxidación (Método D-942)D-942>10,000horas

6.3. VENTAJAS Y CARACTERÍSTICAS DESTACADAS
Base 100% Sintética PAOMayor resistencia a la degradación térmica y oxidación
Alta estabilidad térmicaElimina depósitos, carbonos y barnices en operación a alta temperatura
Larga duraciónIntervalos de cambio extendidos (8,000 - 10,000 horas)
Recomendación especificaIdeal para cadenas que operan hasta 230°C
Reducción de evaporación80% - 150% menos pérdida por evaporación vs. aceites convencionales

7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS
No aplica.
8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
No aplica.
9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
A suma alzada
10.- PLAZO DE ENTREGA
05 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden
11- LUGAR DE ENTREGA
Urb. Edificadores Misti Av. Goyeneche 904 Miraflores Arequipa – Arequipa SEDAPAR S.A.
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

MANTENIMIENTO
ELECTRO
MECANICO

Preparado por

GERENCIA
DE PRODUCCION
Y TRATAMIENTO

Revisado Por

GERENCIA
DE PRODUCCION
Y TRATAMIENTO

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004189

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: PTAR. ESCALERILLA	Almacen	001
Preparada por	: 26-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL	Prioridad	Normal
Revisada por	: 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	26/06/2026 15:09:00
Aprobada por	: 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA LUBRICACION Y ENGRASE PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA PTAR LA ESCALERIA		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES
No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES
Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

14.- CONFORMIDAD
La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL
Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:
Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.
Para obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
Para consultorías de obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS
No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO
Garantía por el cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
Garantía por el cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004189

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : PTAR, ESCALERILLA
Preparada por : 26-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
Revisada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Aprobada por : 26-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Proyecto :
Activo :
Comentarios : ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA LUBRICACION Y ENGRASE PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA PTAR LA ESCALERIA

Dirigido a Almacén
Almacen 001
Prioridad Normal
Fecha Requerida 26/06/2026 15:09:00
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

para compras menores a 8 UIT's:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice la Adquisición del bien puede ocasionar la mala operación del sistema de tratamiento de aguas residuales en la PTAR La Escalerilla en consecuencia multas por, SUNASS, DIGESA.

2010424	GRASA	091 0401 LB	35.000	.000010	0.000631	603220
---------	-------	-------------	--------	---------	----------	--------

GRASA SINTÉTICA PREMIUM

•Cantidad 01 valde x 17 kg. Envase valde o equivalente /35 lb

•85% base semisintética (paoalfaolefina) grado NLGH2

•Libre de azufre, fosforo, zinc

•Temperatura de trabajo 200° C y -23°C

•Viscosidad CST a 40°C (226.7)

•Índice de viscosidad (123)

•Punto de goteo 315°C

•Penetración trabajada a 60 strokes (265-295)

Total Items pedidos

2

TOTAL S/.

0.00



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por